



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

1 MAY 2021

PROCESO VERBAL - RAD. No.: 11001310300320170069500

En atención a los memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisadas las diligencias, el Despacho DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACEPTAR la sustitución de poder y, en consecuencia, se otorga Personería Adjetiva a la abogada DIANA MARCELA ANGULO ARIZA, quien en adelante actuará como apoderada judicial sustituta de la parte demandante en el proceso de la referencia, conforme a la sustitución realizada por su apoderado principal conforme documental vista a folios 10 y 11 del Cdno.2 (Art.74 del C. G. del P. en conc. Art.5 Dcto.806 de 2020).

NOTIFÍQUESE, (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>29</u>	Hoy <u>12 MAY 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	